

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 034-2025-SBC**

Cañete, 27 de agosto de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 118-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 12.08.2025, del Área de Contabilidad y Presupuesto sobre modificación presupuestal vía crédito y anulaciones; Informe N° 00056-2025-GG-SBC de fecha 12.08.2025 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 016-2025-SBC de fecha 26.08.2025; y Memorándum N° 572-2025-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 118-2025-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 12.08.2025, la jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, habiendo recibido el Informe N° 0055-2025-LOG-SBC y el Requerimiento N° 20-2025-GG-SBC, en donde el Gerente General de la SBC solicita la adquisición de una Laptop y otros equipos para las sesiones de Directorio bajo la modalidad no presencial, y no estando considerado en el Presupuesto Institucional, solicita la modificación presupuestal mediante Resolución de Presidencia de Directorio vía crédito y anulaciones, conforme al Anexo que adjunta; asimismo, la Gerencia General mediante Informe N° 00056-2025-GG-SBC de fecha 12.08.2025, opina que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, corresponde realizar la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Que, los miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 016-2025-SBC de fecha 26 de agosto de 2025, después de la deliberación correspondiente aprobaron por mayoría la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, conforme a lo solicitado por el Área de Contabilidad y

Presupuesto de la SBC; por lo que la Gerencia General mediante Memorándum N° 572-2025-GERENCIA-SBC-M de la fecha, solicita se expida acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 016-2025-SBC de fecha 26 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por mayoría la modificación presupuestal vía crédito y anulaciones, por la suma de S/ 3,700.00 (Tres mil setecientos y 00/100 soles), conforme al Anexo 01 adjuntado al Informe N° 118-2025-CONTA-PRESUP-SBC por el Área de Contabilidad y Presupuesto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
  
MG. JUAN CRISÓSTOMO MAMBRUE DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO